

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

RESOLUCIÓN EXTERNA No 001

12 DE ENERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINAN RECURSOS ECONÓMICOS PARA “PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS DE FÚTBOL DE LA CATEGORÍAS PRE-INFANTIL, INFANTIL, PRE-JUVENIL, JUVENIL, ASCENSO Y FEMENINO LIBRE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA”

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre, y por ende se debe procurar crear programas deportivos y apoyar a todas las personas que habitan en el municipio de Sabaneta.
3. Que, El artículo 1º de la Ley 181 de 1995, establece dentro de los objetivos generales el patrocinio de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
4. Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en la obligación de realizar las inversiones económicas necesarias.
5. La final de los campeonatos de la categoría empresarial se llevó a cabo el día domingo 19 de septiembre y la final del campeonato de la categoría sub- 50 se llevó a cabo el día 26 de septiembre de la presente anualidad.
6. Que el señor JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ en calidad de coordinador de torneos, solicita al Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta recursos para **“PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS DE FÚTBOL DE LA CATEGORÍAS PRE-INFANTIL, INFANTIL, PRE-JUVENIL, JUVENIL, ASCENSO Y FEMENINO LIBRE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA”**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar recursos económicos por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$ 2.650.000)**, **“PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS DE FÚTBOL DE LA CATEGORÍAS PRE-INFANTIL, INFANTIL, PRE-JUVENIL, JUVENIL, ASCENSO Y FEMENINO LIBRE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA”**.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CI 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



ARTÍCULO SEGUNDO: La suma del dinero será por medio del RUBRO N° 2.3.2.02.02.009-006.802 **TORNEOS DEPORTIVOS REALIZADOS - TMI**, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45 del 11 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Que el uso de estos recursos será para **"PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS DE FÚTBOL DE LA CATEGORÍAS PRE-INFANTIL, INFANTIL, PRE-JUVENIL, JUVENIL, ASCENSO Y FEMENINO LIBRE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA"**.

ARTÍCULO CUARTO: Los premios serán asignados de la siguiente manera:

La premiación para **CAMPEON** de la categoría **PREINFANTIL**, será por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$250.000); consignados a nombre de KATHERINE VÉLEZ RAMÍREZ con cédula de ciudadanía N° 1.039.459.716, perteneciente al equipo **CEFUSA**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para **CAMPEON** de la categoría **INFANTIL**, será por el valor de TRESCIENTOS MIL COP (\$300.000); consignados a nombre de SEBASTIAN RAMÍREZ ZULUAGA con cédula de ciudadanía N° 1.039.451.322, perteneciente al equipo **C.D VISIÓN**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para la **VALLA MENOS VENCIDA** de la categoría **FEMENINO LIBRE**, será por el valor de CIENTO VEINTE MIL COP (\$120.000); consignados a nombre de LUISA FERNANDA LOPEZ OROZCO con cédula de ciudadanía N° 1.146.441.189, perteneciente al equipo **POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID**, quien es la autorizada para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para **SUBCAMPEON** de la categoría **PREJUVENIL**, será por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$250.000); consignados a nombre de DAVID VÉLEZ HERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía N° 1.036.677.174, perteneciente al equipo **RESTREPO NARANJO**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para la **VALLA MENOS VENCIDA** de la categoría **PREJUVENIL**, será por el valor de CIENTO CINCUENTA MIL COP (\$150.000); consignados a nombre de DAVID VÉLEZ HERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía N° 1.036.677.174, perteneciente al equipo **RESTREPO NARANJO**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para el **GOLEADOR** de la categoría **PREJUVENIL**, será por el valor de CIENTO CINCUENTA MIL COP (\$150.000); consignados a nombre de FABIAN ERNESTO BETANCUR ESTRADA con cédula de ciudadanía N° 71.688.667, perteneciente al equipo **BREMEN**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para **SUBCAMPEON** de la categoría **JUVENIL**, será por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$350.000); consignados a nombre de JUAN MANUEL MUÑOZ DURANGO con cédula de ciudadanía N° 1.011.510.314, perteneciente al equipo **COEXPRODAN**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

La premiación para la **VALLA MENOS VENCIDA** de la categoría **PREJUVENIL**, será por el valor de DOSCIENTOS MIL COP (\$200.000); consignados a nombre de JUAN MANUEL MUÑOZ DURANGO con cédula de ciudadanía N° 1.011.510.314, perteneciente al equipo **COEXPRODAN**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

Unidad Deportiva Zofia Sur
Ci 76 E Sur # 46 - B 827 Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



MANUEL MUÑOZ DURANGO con cédula de ciudadanía N° 1.011.510.314, perteneciente al equipo **COEXPRODAN**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para **SUBCAMPEON** de la categoría **ASCENSO**, será por el valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$650.000); consignados a nombre de CAMILO ANDRES CEBALLOS ZAPATA con cédula de ciudadanía N° 71.240.826, perteneciente al equipo **SELECCIÓN SABANETA**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

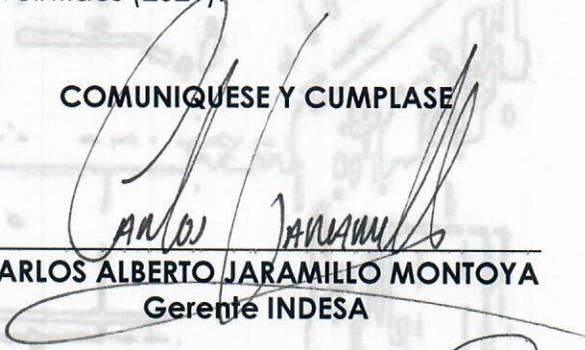
La premiación para el **GOLEADOR** de la categoría **ASCENSO**, será por el valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL COP (\$220.000); consignados a nombre de JUAN PABLO PAREJA GOMEZ con cédula de ciudadanía N° 1.007.558.930, perteneciente al equipo **SELECCIÓN SABANETA**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

ARTÍCULO QUINTO: Se deberán presentar los soportes correspondientes a los gastos relacionados con el objeto del apoyo económico.

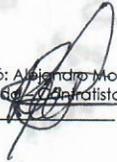
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

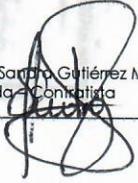
Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, a los DOCE (12) días del mes de ENERO del año dos mil veintidós (2021).

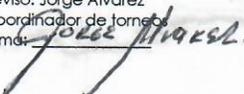
COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
Gerente INDESA

Elaboró: Alejandra Montoya Granada
Abogada Contabilista
Firma: 

Revisó: Sandra Gutiérrez Marín
Abogada Contabilista
Firma: 

Revisó: Jorge Álvarez
Coordinador de torneos
Firma: 



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26

